

SECRETARÍA: noviembre 20 de 2020. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2019 00007, escrito de la parte demandante a través del cual reporta abonos. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.
Demandadas: ROSALBA BULLA ALZATE
NURY PATRICIA TOVAR ALZATE
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00007 00
Sustanciación: 1184.

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Téngase como parte de pago de la obligación liquidada en este proceso, el abono que reporta la parte demandante por la suma **de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000.00)**, efectuados por las demandadas **ROSALBA ALZATE BULLA y NURY PATRICIA TOVAR ALZATE.**

El abono por la suma indicada deberá incluirse en la actualización de la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 121 del 23 de noviembre 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc